Transportes Urbanos de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri Garraioak, SA

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y RECARGA DE FONDOS DE LAS MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EXPENDEDORAS DE TÍTULOS DE TRANSPORTE EN LAS PARADAS DE TUVISA

Nº expediente 2022- 2LT

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado

FORMA: Criterios de adjudicación; Precio y otros criterios de juicio de valor

Contrato NO sujeto a regulacion armonizada

Forma Presentación ofertas; 1 SOBRE

CPV: 79700000-1 - Servicios de investigación y seguridad
(Servicios de investigación y seguridad)

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

El contrato, de carácter privado, se califica de “Servicios” y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones Generales, y en lo no previsto en los mismos, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,(en adelante LCSP), y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el art. 26.3 LCSP.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por el presente Pliego de Condiciones Generales, todo ello sin perjuicio de lo expuesto en el art. 319 LCSP.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que se indiquen expresamente en el pliego de condiciones, los siguientes documentos:

1) El propio contrato de formalización
2) El presente Pliego de Condiciones Generales
3) La Oferta de la licitadora

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de recogida, transporte y recarga de fondos de las máquinas del sistema de venta y cancelación de títulos de transporte en las paradas que se detallan de la empresa municipal Transportes Urbanos de Vitoria – Gasteiz S.A (TUVISA), conforme a las prescripciones definidas en el presente Pliego, asegurando una eficaz utilización de los fondos destinados a la adquisición de bienes y servicios mediante la libre competencia y la selección de la oferta más ventajosa.

El concurso se plantea como un todo (sin lotes) debido a que en caso de dividirse en lotes dificultaría la ejecución del mismo por distintos operadores y la coordinación y supervisión por parte del contratista. Es un servicio único no divisible y que debe ser atendido, única y exclusivamente, por la que resulte empresa adjudicataria.

3.- CAPACIDAD ECONÓMICA SUFICIENTE

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para hacer frente al gasto derivado de este contrato.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación. De acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el presupuesto base de licitación del contrato es el importe presupuestado máximo a efectos de la licitación, incluyendo el IVA, que se indica como partida independiente, y que asciende a la cantidad de (**81.568,52 €),** desglosado así:

TOTAL por el año de duración del contrato;	67.412,00€
IVA 21%;	14.156,52 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN;	81.568,52 €

El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta como base los importes históricos de último ejercicio de TUVISA con un servicio de transporte urbano con recaudaciones entendidas como normales, es decir, el 2019 (no se ha tenido en cuenta el año 2020 por su anormalidad en cuanto al servicio de transporte urbano, debido a la pandemia), y valorando las condiciones del mercado, los costes de otras licitaciones similares.

Esta cantidad no supone un compromiso por parte de TUVISA, sino que variará en función de las circunstancias reales.

Valor estimado del contrato. El valor estimado del contrato, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP incluye el importe del año de duración del contrato IVA excluido, así como las eventuales modificaciones previstas con un límite del 10%, y asciende a **74.153,2 €**.

Se ha estimado una modificación del contrato con un límite del 10% en caso de que las necesidades fuesen superiores a la estimación inicial de las necesidades de clases previstas para los años de duración del contrato.

TOTAL duración del contrato;	67.412 €
Modificaciones; 10%	6.741,2 €
TOTAL VALOR ESTIMADO;	**74.153,2 €**

Revisión De Precios. De conformidad con el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión periódica o no periódica del precio del contrato.

Precio del Contrato. A todos los efectos, se entenderá que el Precio del Contrato será el que resulte de la adjudicación; comprenderá todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución de la prestación contratada, y no podrá en ningún caso exceder del presupuesto base de licitación.

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, como son impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de **1 año**, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

No obstante lo establecido anteriormente, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la adjudicataria como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

De acuerdo con el art. 159.4.a), **todos las licitadoras que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos (o al menos haber efectuado la solicitud de inscripción), siempre antes de la fecha fin de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi**. La presentación del certificado de estar inscrita en cualquiera de estos registros oficiales, acreditará, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud de las empresas en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP)

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.

En todo caso la Mesa o el órgano de contratación, podrán exigir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones para ser adjudicataria.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incursas en prohibición de contratar según el art. 71 de la LCSP.

6.2. Solvencia económico-financiera y solvencia técnica

La licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que aquí se exponen.

6.2.1. La solvencia económica y financiera

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en su análogo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, ya acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera de la empresa licitadora.

En el supuesto de que aún no tuviera la inscripción definitiva, acreditará su solvencia económica y financiera aportando un documento donde se refleje que su cifra de negocios global anual de la empresa de los cinco últimos años de, al menos 1,5 veces el importe de licitación. Este extremo se acreditará mediante Declaración Responsable donde se recoja esa cifra de negocios desglosada por anualidades. En caso de ser empresa de nueva creación o llevar constituida menos de 5 años, se prorrateará el importe mínimo exigido según el tiempo transcurrido desde su constitución

La adjudicataria deberá inexcusablemente estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad Social que tengan la obligación de atender.

6.2.2. La solvencia técnica mínima requerida será:

La licitadora, al acreditar estar inscrita en el ROLECE o en su análogo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, no deberá acreditar la solvencia técnica o profesional mediante otra documentación.

En el supuesto de que aún no tuviera la inscripción definitiva, acreditará su solvencia técnica presentando una Relación de los trabajos ejecutados similares a los del objeto del presente contrato durante los últimos cinco años, en la ha de acreditarse la ejecución de servicios de formación CAP por un importe que como mínimo tendrá que ser el 50% del Precio base de Licitación IVA excluido. Se acompañará de al menos un certificado de buena ejecución, si se ha realizado esta formación para al menos una persona jurídica. En caso de ser empresa de nueva creación o llevar constituida menos de 5 años, se prorrateará el importe mínimo exigido según el tiempo transcurrido desde su constitución.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

En la adjudicación del contrato, el órgano de contratación se adaptará al **procedimiento abierto simplificado** establecido en el artículo 159 de la LCSP.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La puntuación máxima es de 100 puntos.

Se establecen a continuación los criterios objetivos de valoración y su ponderación en los que se basará la adjudicación del contrato. No se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

8.1. Precio del contrato: hasta 80 puntos.

AL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación **oferta** = Puntuación **máxima X Baja oferta / Baja máxima**

Siendo:

Puntuación **oferta** = Puntuación de la oferta
Puntuación **máxima** = Puntuación máxima posible a obtener
Baja **oferta**= Porcentaje de baja de la oferta a valorar
Baja **máxima**= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

8.2. Otros criterios objetivos: hasta 20 puntos.

Se asignarán en función de las siguientes variables:

- Frecuencia de los servicios; la propuesta que presente el mayor número de servicios extras, obtendrá 10 puntos. La propuesta que presente menor número de servicios, 0 puntos. Y las demás, se puntuarán en proporción.

- Tiempo de respuesta ante imprevistos; la propuesta que presente el menor plazo de tiempo de respuesta, obtendrá 10 puntos. La que presente menor plazo de respuesta, 0 puntos. Y las demás, se puntuarán en proporción.

9. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente así como cualquier otra información de utilidad.

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, las licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección TUVISA.contratacion@vitoria-gasteiz.org. Dichas consultas podrán realizarse, al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de proposiciones.

Podrán presentar su oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requisitos necesarios según la cláusula 6 del presente Pliego.

Las proposiciones de las empresas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad alguna.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición.

Lugar: Los interesados deberán hacer llegar las proposiciones a las oficinas de TUVISA, en la C/ Agirrelanda n º 2, de Vitoria-Gasteiz (CP 01013).

Plazo: Dentro de las horas de oficina y hasta las 13 horas del décimo quinto día natural contados desde el siguiente a la publicación de la licitación en el perfil de contratante. En caso de que ese día fuera inhábil, el último día será el primer día hábil siguiente. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

Forma: Las proposiciones deberán presentarse o bien presencialmente o bien por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse en dichas proposiciones la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico el mismo día a la dirección TUVISA@vitoria-gasteiz.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las licitadoras deberán presentar UN SOBRE cerrado, con la documentación que luego se especifica, indicando el nombre de la licitación a la que concurre y su nº de expediente: también los datos de la empresa licitadora: denominación completa, CIF, domicilio social, y dirección de correo electrónico a la que efectuar las comunicaciones relativas al procedimiento de licitación; así mismo se indicará nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace. El sobre deberá ser necesariamente firmado por la licitadora o persona que lo representa.

TUVISA realizará las notificaciones referentes al presente procedimiento a través de la dirección de correo electrónico que a tal efecto indiquen las licitadoras.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas y de exigir cuanta documentación adicional que entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por las licitadoras.

El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE

En el sobre de la licitación se incluirá la "Documentación administrativa" y la "Proposición económica":

A.- Documentación administrativa

1.- Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación (**copia del DNI** de la persona firmante), en la que la licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:

I. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
II. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el procedimiento.
III. Que no está incursa en prohibición de contratar según el art.71 LCSP.
IV. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (deberá coincidir con la indicada en el exterior del sobre).

En la "Plataforma de Contratación en Euskadi" constan las instrucciones para la cumplimentación del **DEUC, que es electrónica, pero su presentación se realizará en versión papel y se incluirá en el sobre.**

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA (**Anexo VII**)

2.- Las licitadoras deberán aportar **certificado** de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Junto con el Certificado, aportará igualmente **declaración responsable** en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación del ROLECE o el registro de la C.A de Euskadi no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el **Anexo II**.

En el supuesto de que la licitadora aún no haya recibido el certificado de inscripción (pero necesariamente ya ha de haberla solicitado), aportará el **justificante de esa solicitud**.

3.- Las licitadoras deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 15. (**Anexo III).**

4.- Las empresas extranjeras, si el contrato va a ejecutarse en España, aportarán obligatoriamente el Anexo IX que contiene una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

5.- Las licitadoras deberán incluir el **Anexo X** de pertenencia a grupos de empresas.

6.- Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art.133 LCSP. **Anexo VI.**

B.- Proposición económica

Contendrá el modelo de proposición económica adjunto a este pliego como **Anexo I** firmado por la licitadora o persona que lo represente. En él se especificará el precio del contrato, así como los otros criterios técnicos cuantificables mediante formula matemática establecidos en el punto 8.2. del presente pliego. En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial de la contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La proposición económica, que no podrá ser superior al presupuesto base de licitación definido en el punto 4 de estos pliegos. En caso de que la propuesta de la licitadora sea superior a la cantidad indicada, su propuesta no será admitida.

No se aceptarán y será desechada por la Mesa, en resolución motivada aquellas proposiciones económicas que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el poder adjudicador estime fundamental para considerar la oferta. Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida
- Excedan del presupuesto máximo de licitación
- Varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe de la proposición
- En las que existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno o la otra no alteren su sentido, no será causa para el rechazo de la proposición.

Toda la documentación aportada por la licitadora que contenga datos de carácter personal será utilizada por TUVISA a los solos efectos de valorar los criterios de adjudicación contenidos en el presente pliego y serán tratados con las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Admisibilidad de variantes. No se admitirán variantes.

10. SELECCIÓN DE LA ADJUDICATARIA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

10.1. Apertura de las ofertas y selección de la adjudicataria

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de los sobres de las licitadoras presentadas, para la lectura y comprobación de la idoneidad de la documentación presentada.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la Mesa procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Efectuar la propuesta de adjudicación a favor de la oferta con la mayor puntuación, propuesta que será posteriormente elevada al Órgano de Contratación para su adjudicación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mayor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así para que aporte la siguiente documentación para la adjudicación, en el plazo improrrogable de 7 días hábiles a contar desde el envío del requerimiento:

- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la o las certificaciones administrativas expedidas por la hacienda que corresponda, y estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social que le correspondan, mediante certificación administrativa expedida por la tesorería de la seguridad social o, en su caso, el alta en la mutua correspondiente.

  No obstante lo anterior, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos a las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, se acreditará esta circunstancia mediante declaración expresa responsable.
- Documentación acreditativa de hallarse en situación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sea el licitante persona física o jurídica. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios adscritos que la propuesta como adjudicataria se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del presente contrato conforme al artículo 76 LCSP.
- Documentación acreditativa de las condiciones de solvencia que se exige en la cláusula 6.2 del presente pliego, para el supuesto de que la licitadora aún no tuviera la inscripción definitiva
- Anexo VIII de Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

En caso de detectarse errores subsanables en la “Documentación Administrativa” presentada, se comunicará por correo electrónico a la licitadora, otorgándole un plazo máximo de 3 días hábiles para su subsanación. La Mesa acordará en su caso la exclusión de las candidatas o licitadoras que no subsanen en plazo los defectos encontrados o que éstos no sean subsanables. Respecto a la “Proposición económica”

En el caso de que la oferta de la licitadora que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa, seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta la licitadora no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la licitadora propuesta frente a TUVISA. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

En todo caso el órgano de contratación en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

10.2. Adjudicación del contrato

Presentada la garantía definitiva y el resto de documentación para la adjudicación, el Consejo de Administración, como Órgano de Contratación de la Sociedad, procederá en principio a adjudicar el contrato a favor de la licitadora propuesta como adjudicataria.

En el caso de que en el plazo otorgado al efecto, la candidata propuesta como adjudicataria no presente la garantía o alguno de los documentos para la adjudicación, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidata en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que presente la garantía y la documentación preceptiva.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá los extremos siguientes;

- Con respecto a las licitadoras excluidas, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre de la empresa adjudicataria, las características de terminantes de que haya sido seleccionada su oferta, con preferencia respecto a las restantes que hayan sido admitidas.
- Plazo para formalizar el contrato.

Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación, en el plazo de 15 días hábiles se notificará la adjudicación a todas las licitadoras y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

TUVISA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto, mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en los presentes pliegos, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a dichos criterios de valoración. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el art.152 LCSP.

Preferencias de adjudicación: Antes de formular la propuesta que determine cual es la oferta con mejor relación calidad-precio, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que en el sobre de la licitación hayan presentado la documentación acreditativa solicitada, las siguientes empresas:

a) La empresa que en el momento del fin del plazo de presentación de las ofertas, cuente en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad (en grado igual o superior al 33 por 100) superior al 2 por 100.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

b) Las empresas de inserción que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre para la regulación de empresas de inserción, para tener esta consideración.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna más de una de las señaladas.

Si aún así persistiera la igualdad entre proposiciones, resultará adjudicataria, aquella que obtenga una mayor puntuación en el apartado de valoración “Otros criterios objetivos“. De persistir el empate se celebrará un sorteo.

El Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas por desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

10.3. Formalización del contrato

Una vez adjudicado el contrato, el órgano de contratación requerirá a la adjudicataria proceder directamente a su formalización mediante documento privado, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

Cuando por causas imputables a la Sociedad no se hubiera formalizado el contrato dentro de los plazos indicados, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato se publicará en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

11. GARANTÍA DEFINITIVA

No procede la constitución de garantía provisional por partes de las licitadoras, pero sí la constitución de la garantía definitiva por parte de la propuesta como adjudicataria, quien deberá acreditarla en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación la constitución de una Garantía Definitiva por el importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 311090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.

b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo IV), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

c) Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo V), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

La Garantía Definitiva será devuelta, si procede, una vez finalizado el contrato.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista.

El contrato deberá cumplirse a tenor de sus cláusulas del presente pliego, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación a favor de las Administraciones Públicas que sean de aplicación a TUVISA.

La empresa adjudicataria responderá de que los trabajos se realicen con la diligencia y nivel de calidad adecuados. Responderá de la calidad de la ejecución de los trabajos y de las faltas que hubiere. Quedará exenta de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de TUVISA o de las condiciones impuestas por ella.

Alcance de la ejecución.

Los principales equipos que requieren la extracción de la carga monética, su transporte y el proceso de cargado, objeto de este pliego técnico son:

- 5 Máquinas Auto-Venta completa con venta BAT (MEAT Tipo 1)
- 39 Máquinas Auto-Venta completa sin Venta BAT (MEAT Tipo 2)

En el Anexo Técnico I se muestran los equipos existentes en cada una de las paradas y en el Anexo II se muestra una descripción técnica de las máquinas MEAT Tipo I y Tipo II.

Metodología de la operativa.

Los procesos a realizar por la empresa adjudicataria son :

- A) Recogida de fondos
- B) Transporte de fondos
- C) Manipulación y recuento
- D) Abono en cuenta bancaria
- E) Recarga de fondos en la máquina
- F) Entrega de cambios
- G) Tratamiento de la información
- H) Servicios adicionales

A) Recogida de fondos

Las recogidas de fondos se realizarán semanalmente y también bajo demanda cuando así lo requiera TUVISA hasta un máximo de un 20% de la frecuencia de los servicios. Se realizará según los procedimientos establecidos en el Real Decreto 2364/1994: Reglamento de Seguridad Privada, artículos 31 a 36.

En cualquier caso, la forma de proceder será la siguiente:

De la máquina se extraerá las cajas de recaudación (monedas y billetes) que se vaciarán en sacas a las que incorporarán el resguardo emitido por la máquina como justificante de la operación.

En caso de que existiera una incidencia (no se haya podido obtener el resguardo necesario, la recogida no se ha podido realizar, la máquina está fuera de servicio,…) se debe comunicar el hecho inmediatamente al responsable del contrato vía mail . Este hecho deberá quedar reflejado también en los informes mensuales que se enviarán por correo electrónico al responsable.

B) Transporte de fondos

Se realizará en las condiciones y con los medios apropiados de acuerdo a la reglamentación vigente, llevado a cabo con las personas necesarias para cada una de las siguientes funciones:

- Vigilancia de seguridad
- Conducción del vehículo de transporte de fondos
- Recogida y protección

El vehículo utilizado se adecuará a las condiciones y características de la operativa, determinadas por el Ministerio de Interior.

C) Manipulación y recuento

El dinero recogido procedente de las máquinas ubicadas en las paradas, será manipulado para su recuento. Si hubiera diferencia o anomalía entre la información de los recibos recogidos (ya sean de la máquina o en mano) y el arqueo que realice la empresa adjudicataria en sus instalaciones implicará la emisión del correspondiente parte de incidencias para su posterior tratamiento.

La comunicación de estas incidencias deberá trasladarse a la persona responsable de TUVISA en un plazo inferior a las 24 horas desde la recogida con el fin de solucionar las posibles reclamaciones y regularizaciones a la mayor brevedad.

Asimismo, deberán comunicarse cualesquiera anomalía que se observe (billetes rotos, monedas y/o billetes fuera de su compartimento).

D) Abono en cuenta bancaria

El abono se realizará en la cuenta corriente que en cada momento designe TUVISA con el valor del día hábil posterior a la recogida del dinero.

E) Recarga de efectivo en máquinas automáticas

Se realizará la recarga de las máquinas de venta automáticas situadas en las paradas con el tipo adecuado de monedas a cada máquina.

De modo similar a como ocurre en el proceso de las recaudaciones, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Una vez hayan abierto la máquina, situarán la caja de recarga de la moneda que corresponda y esperarán al vaciado completo de la misma

En caso de que existiera una incidencia (la máquina no se haya podido abrir, la recarga no haya bajado, no se haya podido obtener el resguardo, la máquina se queda fuera de servicio, …) se deberá comunicar el hecho inmediatamente a TUVISA.

Este hecho deberá quedar reflejado también en los informes mensuales que se enviarán por correo electrónico a la persona responsable del contrato.

F) Tratamiento de la información

La información de lo recogido en cada máquina se identificará con su código y se enviará diariamente rellenando el documento

De igual forma se hará para el caso de las recargas realizadas (en este caso, indicando el número de monedas de cada tipo),

G) Servicios adicionales

Cuando TUVISA lo solicite, se realizarán servicios adicionales asociados a demandas puntuales de la operación, como pueden ser:

- Recaudación específica de una máquina por haber una investigación en curso

- Recarga extraordinaria de máquinas (incluso dejando in-situ la caja de recarga) ante la previsión de gran afluencia de público.

- Otros relacionados con el dinero en metálico de las máquinas de venta (por ejemplo, acompañamiento a los técnicos de mantenimiento durante una operación que requiera el vaciado de las máquinas).

Condiciones del servicio.

En todo momento la empresa adjudicataria deberá respetar los siguientes requisitos:

- Ninguna máquina quede fuera de servicio por exceso o defecto de efectivo. TUVISA deberá disponer de la información de las recaudaciones realizadas en un plazo inferior a seis (6) días naturales.

- Si durante o tras la ejecución de los trabajos una de las máquinas de venta quedase fuera de servicio, la empresa adjudicataria se abstendrá de actuar sobre la otra máquina de la parada para evitar dejar la parada sin máquina útil.

- Si durante o tras la ejecución de los trabajos se tratase de la única máquina de la parada, el personal de la empresa adjudicataria no podré abandonar la estación hasta la llegada del técnico de mantenimiento, salvo autorización expresa del responsable de TUVISA

Situaciones especiales

Deberá entenderse como situaciones especiales aquellas en las que, debido a fiestas, celebración de actos con gran asistencia u otras que generen un número de personas usuarias mucho mayor que el habitual

TUVISA podrá avisar de estos eventos y proponer medidas a tomar, pero será responsabilidad de la empresa adjudicataria prever dichas circunstancias, tomar medidas y disponer de los medios necesarios para garantizar el servicio sin incidencias

Este tipo de circunstancias se considera incluida en el alcance de los trabajos y no dará lugar a facturaciones adicionales

13.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

13.1. – Compromiso de adscripción de medios: Medios Materiales Y Personales

La adjudicataria queda obligada a aportar y mantener una dirección de correo electrónico válida en la que TUVISA pueda efectuar las notificaciones y comunicaciones.

Para ello, la adjudicataria se obliga a aportar y mantener, para la realización del servicio o prestación, los medios personales o materiales suficientes que sean precisos para la correcta ejecución en los plazos convenidos en el contrato: este compromiso tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.

13.2.- Deber de confidencialidad

La empresa contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de TUVISA. Será responsable, en todo caso, de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

13.3.- Gastos de ejecución

Se considerarán incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

Son también de cuenta de la adjudicataria los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Son así mismo a su cuenta todos los gastos derivados de la formalización del contrato si éste se elevare a escritura pública.

Le corresponde igualmente la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del servicio.

13.4.- Seguro de Responsabilidad Civil.

La empresa adjudicataria se obliga a suscribir un seguro de responsabilidad civil para responder de los posibles daños que pudiera ocasionar a TUVISA o a terceros.

13.5.- Planificación.

La planificación de los servicios vendrá determinada por la frecuencia de recaudaciones y por las necesidades que vaya demandando las propias máquinas en función del consumo diario de las mismas.

En el plazo máximo de quince días naturales desde la firma del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar a los responsables de TUVISA, la planificación definitiva de las actuaciones previstas, que deberá ser aceptada por TUVISA, reservándose TUVISA el derecho de incluir los cambios que considere oportunos para la correcta ejecución de los trabajos.

13.6.- Relaciones entre adjudicataria y TUVISA

Sin perjuicio de la facultad conferida a TUVISA de poder exigir en cualquier momento la revisión del estado de los trabajos, se establecen los siguientes controles puntuales:

- Reunión de seguimiento a petición de TUVISA.

- Informes mensuales, por escrito, con un resumen de los trabajos realizados que incluya las deficiencias encontradas en las máquinas sujetas a la operatividad, actuaciones realizadas, así como posibles recomendaciones o intervenciones necesarias que en cada caso se consideren oportunas. Informe de incidencias. Partes diarios de trabajo, con la relación de medios empleados.

A requerimiento del responsable de TUVISA, la adjudicataria informará por escrito sobre cualquier aspecto del desarrollo de los trabajos o cualquier aspecto técnico en el plazo que aquel fije.

Estos informes, podrán ser requeridos por TUVISA sin perjuicio de los exigidos en el capítulo correspondientes a informes del presente Pliego.

14. PAGO A LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono de los servicios prestados y recibidos de conformidad por TUVISA, con arreglo a los precios convenidos, con sujeción al contrato que se formalice, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por TUVISA.

Se abonará a la contratista

El abono se realizará de manera mensual, dividiendo el precio de adjudicación entre 12 meses, a los 30 días fecha factura y fechas de pago los días 15 y 30 de cada mes, mediante transferencia bancaria, tras el visto bueno de la factura por parte de la persona responsable del contrato.

No procede revisión de precios, ni se realizaran abonos a cuenta.

Las facturas irán dirigidas a:

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.
C/ AGIRRELANDA, 2
01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
CIF: A01005230

TUVISA aceptará también la facturación electrónica; tuvisa.conta@vitoria-gasteiz.org

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las siguientes condiciones especiales de ejecución serán considerada obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la LCSP. El incumplimiento de cualquiera de ellas podrá ser considerado, en los términos establecidos reglamentariamente, como infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP.

1ª - Condiciones especiales de ejecución en materia laboral

La adjudicataria está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

Todo el personal trabajador por cuenta del la adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con TUVISA, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para TUVISA responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos u otras

medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Asimismo, la adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la adjudicataria destine a la ejecución del contrato y TUVISA, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con TUVISA, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente le correspondan.

La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

Obligación de pago de salario recogido en convenio: En el caso de resultar adjudicatarias, las licitadoras asumirán la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones establecidas por el último convenio colectivo (de empresa, sectorial o territorial, según corresponda) vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras sobre lo dispuesto en el mismo. En particular, la contratista deberá abonar el salario recogido en el precitado convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda, sin que el salario pueda ser inferior a aquél.

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación/subrogación de las personas adscritas a este contrato como personal de TUVISA.

Si la ejecución del contrato requiriera que la empresa contratista haya de contratar personal, este deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de un Servicio Público de Empleo con una antigüedad de, al menos, seis meses en el momento en que se haga efectiva la contratación. Excepcionalmente, se podrá contratar otro personal cuando el Servicio de Empleo en cuestión, acredite que los puestos de trabajo que se precisan han sido ofertados y no han podido ser cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad, o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandante de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

2ª - Condición especial medioambiental:

En lo relativo a Medio Ambiente, la reutilización, la preparación para la reutilización y el reciclaje serán la norma, de tal modo que los residuos serán recurso, para lo que los residuos urbanos generados por el personal de la empresa adjudicataria en las paradas de de la línea BEI de TUVISA se prepararán para el reciclaje realizando la segregación (depósito por separado) de acuerdo a su naturaleza de papel, plástico y resto en las papeleras de residuos urbanos con bolsas de colores (azul-papel, amarillo-plástico y negro-resto) para su posterior depósito en su correspondiente contenedor municipal.

16. MODIFICACIONES

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez, perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo de hasta un 10% del presupuesto base de licitación, en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 205 LCSP, que serán obligatorias para la contratista, cuando se den los siguientes supuestos:

i. Que resulte necesario extender el objeto del contrato en cuanto a la frecuencia de servicios.
ii. Que se produzcan variaciones cuantitativas, tanto al alza como a la baja, en el número de maquinaria.

Excepcionalmente, podrá modificarse el contrato en aplicación del art. 205 LCSP.

17.- SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN DE LA ADJUDICATARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Subcontratación:** Si la adjudicataria tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, lo pondrá en conocimiento de TUVISA con anterioridad, identificando las condiciones técnicas de la subcontratación. En todo caso se precisará consentimiento expreso de TUVISA en el supuesto de que se pretenda subcontratar parte de sus servicios, y será ésta quien fije sus límites y exija al subcontratista las necesarias garantías.
  En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.
  En todo caso, dicha subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos y a las consecuencias previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

- **Cesión del contrato:** no procede en el presente contrato la cesión.
- **Sucesión de la adjudicataria durante la ejecución del contrato:** en los casos de fusión de empresas en las que participe la contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorvente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

18. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

Dado la información sensible que se va a tratar en este contrato, la adjudicataria y TUVISA firmarán el Anexo VIII de Tratamiento de Datos de Carácter Personal.

19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será la Gerencia de TUVISA o persona en quien delegue, que será la persona encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria, especialmente en lo que se refiere a la calidad den la prestación del servicio. Específicamente le corresponderá:

1. La supervisión de la ejecución del contrato
2. Informar al órgano de Contratación para que adopte las decisiones y dicte las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
3. Proponer al órgano de Contratación la imposición de penalidades previstas en este pliego.

20. PENALIDADES E INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS

Se considerarán incumplimientos contractuales a efectos de este contrato, por los que se impondrá penalidades a la adjudicataria;

- ✓ Incumplimiento del convenio colectivo de aplicación
- ✓ Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución
- ✓ Ejecución incorrecta o defectuosa del servicio, que se materializa en las siguientes situaciones;

  - Una máquina fuera de servicio que exceda de su capacidad de efectivo o por defecto de moneda para devolver cambios dará lugar a una penalización de 500 euros si el motivo es porque no se ha recaudado o recargado, respectivamente, y siempre que no haya justificación razonable o fuerza mayor, a juicio de TUVISA, que lo haya impedido.

  - Si tras realizar el servicio, una máquina quedase fuera de servicio por causas imputables a una mala praxis por parte de la empresa adjudicataria tendrá la misma consideración, a todos los efectos sancionable, como el caso anterior.

  - Una (1) recaudación establecida en la hoja de recaudación que no se haya efectuado y no haya justificación razonable a juicio de TUVISA o fuerza mayor que lo haya impedido tendrá un apercibimiento por escrito.

  - Dos (2) recaudaciones establecidas en la hoja de recaudación que no se hayan efectuado en el plazo de una semana, y no haya justificación razonable a juicio de TUVISA o fuerza mayor que lo haya impedido será considerada falta grave y tendrá una penalización de 250 euros..

- Tres (3) recaudaciones establecidas en la hoja de recaudación que no se hayan efectuado en el plazo de una semana y no haya justificación razonable a juicio de TUVISA o fuerza mayor que lo haya impedido será considerada falta grave y tendrá una penalización de 500 euros.

- Si esta situación se produjese en más de tres (3) ocasiones en un mismo mes, se considerará falta muy grave, se penalizará con 1.500 euros.

- Si se produjesen dos (2) faltas muy graves en el plazo de un semestre podría suponer la resolución del contrato sin derecho a indemnización alguna. En caso de rescisión, la empresa adjudicataria seguirá durante seis (6) meses como máximo o hasta la resolución del nuevo concurso.

Además, TUVISA podrá realizar comprobaciones aleatorias de las recaudaciones y recargas que se vayan realizando tal que, en función de los globales del mes analizado, aplicará las siguientes penalizaciones (que se descontarán de la facturación correspondiente al mes siguiente)

La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos generados en la reparación de los daños provocados por la manipulación indebida de las máquinas (cerraduras, conectores, asideros, tapas de billeteros)

Será obligación del empresario indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

21 - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

TUVISA podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento por incumplimiento de las obligaciones del mismo, o por desacuerdo con el nivel del servicio.

Para ello deberá comunicar al contratista la rescisión y su causa por escrito con preaviso de quince días y éste tendrá derecho a audiencia. Ambas partes convienen que la opinión subjetiva de TUVISA respecto al nivel del servicio será causa suficiente para la resolución del contrato, sin otro requisito y sin derecho a indemnización alguna.

Constituyen causa de resolución del contractual, las siguientes;

- ✓ La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, dando lugar a los efectos previstos en el artículo 213.
- ✓ La concurrencia de las causas señaladas en el artículo 313.1 LCSP con los efectos de los apartados 2 y 3 del citado artículo.
- ✓ Las infracciones señaladas en el Real Decreto 2364/1994: Reglamento de Seguridad Privada, para empresas o personal de seguridad, que pudieran acarrear alguna consecuencia a TUVISA.
- ✓ El supuesto en que las penas pecuniarias impuestas superaran el 50 por cien del precio del contrato.

Si por cualquier motivo hubiera necesidad de resolver el Contrato por causa imputable a TUVISA esta abonará a la adjudicataria los trabajos realizados.

Si la resolución del contrato se produjera por causa imputable a la adjudicataria, ésta perderá la fianza, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

En todo caso la adjudicataria vendrá obligada a mantener el servicio en las mismas condiciones hasta que se tramite, adjudique y entre en funcionamiento una nueva contrata.

22. JUZGADOS Y TRIBUNALES

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la Empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Conforme al Art. 85 ter de la LBRL, “Las sociedades mercantiles locales se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación”.

Todos los contratos celebrados por entes públicos que no son Administración Pública (TUVISA) son contratos privados (artículo 26.1 b LCSP).

En cuanto a los actos de preparación y adjudicación del contrato será de aplicación lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017 de 8 de noviembre. Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación y a la adjudicación.

Los efectos y extinción de los contratos celebrados por TUVISA como poder adjudicador (artículo 319-1º LCSP) se regirán por las normas de derecho privado, en concreto por el Código Civil; con excepción de las modificaciones contractuales y las causas y el procedimiento previstos para la resolución del contrato que son las expresamente recogidas en la LCSP.

ANEXOS Y MODELOS

ANEXO I - **MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

ANEXO II - **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES**

ANEXO III - **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

ANEXO IV – **MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**

ANEXO V - **MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA**

ANEXO VI - **MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN FACILITADA POR LA LICITADORA**

ANEXO VII - **DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

ANEXO VIII - **TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

ANEXO IX - **DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS**

ANEXO X - **DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO**

ANEXO TÉCNICO I - **UBICACIÓN DE LAS PARADAS**

ANEXO TÉCNICO II - **UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS EN PARADA**

ANEXO TÉCNICO III - **CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS**

ANEXO TÉCNICO IV - **TABLA REGISTRO DE RECARGA MONÉTICA**

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Es obligatoria su presentación

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle ……y provisto/a de D.N.I …….. en nombre propio o en representación de …….. ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F …… bien enterado/a de las Instrucciones y especificaciones contenidas en los pliegos de la presente **licitación para la contratación del "Servicio de recogida, transporte y recarga de fondos de las máquinas automáticas expendedoras de títulos de las paradas de los andenes de TUVISA de Vitoria - Gasteiz "**, **Nº expediente 2021- 73LT**, acepta y se compromete a ejecutar el servicio de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos y a la siguiente oferta:

- PRECIO (sin IVA): …….. €

IVA; …….. €

- OTROS CRITERIOS OBJETIVOS:

- Frecuencia de los servicios; número de servicios extras.
- Tiempo de respuesta ante imprevistos; plazo de tiempo de respuesta.

La presentación de esta oferta supone la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de las cláusulas de la licitación.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico TUVISA. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Plazo mínimo de validez de la oferta: … meses (mínimo 3 meses), desde la recepción de ofertas.

En ....., a .....de ..... de 2021. Firma;

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

Es obligatoria su presentación

D/Dª. ……., con domicilio en ……calle ……y provisto/a de D.N.I …….. en nombre propio o en representación de …….. ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F …… bien enterado/a de las Instrucciones y especificaciones contenidas en los pliegos de la presente **licitación para la contratación del "Servicio de recogida, transporte y recarga de fondos de las máquinas automáticas expendedoras de títulos de las paradas de los andenes de TUVISA de Vitoria - Gasteiz "**, **Nº expediente 2021- 73LT**, convocada por TUVISA,

DECLARA bajo su responsabilidad::

- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores **no han sido alterados** en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro expedido con fecha……..

-Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores **han sufrido variación** los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro de fecha……..

Datos que han sufrido variación, y Documentación justificativa que se adjunta:

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico TUVISA.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los
citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

En ....., a ..... de ..... de 20..

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es obligatoria su presentación.

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle ……y provisto/a de D.N.I …… en nombre propio o en representación de …… ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F …… bien enterado/a de las Instrucciones y especificaciones contenidas en los pliegos de la presente **licitación para la contratación del "Servicio de recogida, transporte y recarga de fondos de las máquinas automáticas expendedoras de títulos de las paradas de los andenes de TUVISA de Vitoria - Gasteiz "**, **Nº expediente 2021- 73LT**, convocada por TUVISA,

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria su empresa, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicada en el presente pliego.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico TUVISA. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los
citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en …… a ……. de ……20..

ANEXO IV – MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... con NIF ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……..., en ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de las personas apoderadas) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social de la entidad avalada) ..... NIF .....,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados)

.....NIF..... y..... NIF ....., CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE, en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones dimanantes de **la contratación del "Servicio de recogida, transporte y recarga de fondos de las máquinas automáticas expendedoras de títulos de las paradas de los andenes de TUVISA de Vitoria - Gasteiz "**, **Nº expediente 2021- 73LT**, ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra) …….....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico TUVISA. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación

en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los
citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(fecha, lugar y firma de los Apoderados).

ANEXO V – MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Certificado número .....

(1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en ....., calle ..... y NIF ..... debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,
A S E G U R A
A (3) ..... NIF/CIF .....

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados)

.....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE, en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato del **"Servicio de recogida, transporte y recarga de fondos de las máquinas automáticas expendedoras de títulos de las paradas de los andenes de TUVISA de Vitoria - Gasteiz "**, **Nº expediente 2021- 73LT** en concepto de garantía (6) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico TUVISA. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le

faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los
citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

En ....., a ..... de ..... de 20..

Firma:

_____

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO
(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
(3) Nombre de la persona asegurada.
(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

ANEXO VI - MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN FACILITADA POR LA LICITADORA

D/Dª. ……, con domicilio en ……calle ……y provisto/a de D.N.I …….. en nombre propio o en representación de …….. ……..con domicilio en …….. calle …… Tfno ……..y N.I.F ……

DECLARA

Que en la documentación aportada para la licitación para la contratación del **"Servicio de recogida, transporte y recarga de fondos de las máquinas automáticas expendedoras de títulos de las paradas de los andenes DE TUVISA de Vitoria - Gasteiz "**, **Nº expediente 2021-73LT**, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y documentos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales:

…….

…….

…….

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico TUVISA. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los
citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(FECHA Y FIRMA DE LA LICITADORA)

ANEXO VII - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como UTE

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, a efectos de participar en la licitación para la contratación del **"Servicio de recogida, transporte y recarga de fondos de las máquinas automáticas expendedoras de títulos de las paradas de los andenes de TUVISA de Vitoria - Gasteiz "**, **Nº expediente 2021- 73LT**.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
(2) Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico TUVISA. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento

los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

ANEXO VIII. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Es obligatoria su presentación por parte de la empresa propuesta como adjudicataria.

De acuerdo con el objeto del servicio adjudicado **"Servicio de recogida, transporte y recarga de fondos de las máquinas automáticas expendedoras de títulos de las paradas de los andenes de TUVISA de Vitoria - Gasteiz "**, **Nº expediente 2021- 73LT** , la entidad contratista se compromete y asume, en relación a los datos de carácter personal que tenga conocimiento por sus relaciones contractuales con Transportes Urbanos de Vitoria S.A. (en adelante TUVISA) lo siguiente:

Primera. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes instrucciones se habilita a la ENTIDAD CONTRATISTA, para tratar por cuenta de TUVISA, responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el contrato de servicio.

Segunda. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, TUVISA, pone a disposición de la ENTIDAD CONTRATISTA, la información que se describe en la Cláusula Quinta del presente documento.

Tercera. Duración

Lo indicado en el presente documento se mantiene vigente mientras perdure la relación vinculante o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Ello sin perjuicio de las revisiones periódicas que se consideren óptimas para la revisión, verificación de los datos e información a servicio de la ENTIDAD CONTRATISTA.

Finalizada la citada relación, la ENTIDAD CONTRATISTA deberá suprimir los datos personales de acuerdo a lo previsto en el siguiente apartado, y en todo caso, no deberá conservar ninguna copia en su poder salvo autorización expresa del responsable.

Cuarta. Obligaciones de la ENTIDAD CONTRATISTA

La ENTIDAD CONTRATISTA y en su caso, el personal a su cargo, se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo de tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de TUVISA.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de TUVISA, que contenga:

- Nombre y los datos de contacto de la ENTIDAD CONTRATISTA y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del delegado de protección de datos.
- Categorías de tratamientos efectuados por cuenta de TUVISA.
- Una descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, en caso de que proceda su aplicación, relativas a:
  - Seudonimización y el cifrado de datos personales.
  - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Cesiones y datos de personas usuarias: Con carácter general, no se podrá comunicar datos a terceras personas u organizaciones, salvo aquella información que en el ámbito de la representación y defensa judicial deban conocer terceros legitimados.

e) Subcontratación: Se prohíbe subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto del presente documento, salvo lo dispuesto, en su caso, al respecto en la Cláusula Quinta.

Si, además, fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito A TUVISA, con una antelación de cinco (5) días laborables, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la entidad subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si TUVISA no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En cualquier caso, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en el presente documento y las instrucciones que dicte TUVISA. Corresponde a la ENTIDAD CONTRATISTA regular la relación jurídica con el subencargado mediante un instrumento jurídico que refleje las mismas condiciones, medidas de seguridad aplicables e instrucciones del presente documento.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, manteniendo a disposición de TUVISA la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación.

h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales del personal de la ENTIDAD CONTRATISTA autorizado a tratar datos personales.

i) Asistir a TUVISA en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). En caso de que la ENTIDAD CONTRATISTA reciba alguna petición de ejercicio de derechos correspondiente a tratamientos de datos de TUVISA, deberá comunicarla en un plazo máximo de 48 horas al mismo.

j) Corresponde a TUVISA facilitar el derecho de información a las personas interesadas, de tal modo que, la ENTIDAD CONTRATISTA se abstendrá de aportar sus propios modelos de información, recurriendo en todo caso a aquellos aportados por TUVISA o solicitándolos en caso de que se precisen incluir en cualquier medio o canal de recogida de datos.

k) Notificación de brechas de seguridad de los datos: La ENTIDAD CONTRATISTA notificará a TUVISA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas , a través de correo electrónico a la persona responsable de ejecución y/o supervisión del objeto del contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento,

así como toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia (En concreto, descripción y potenciales consecuencias de la incidencia, categoría y número aproximado de personas afectadas, medidas adoptadas para revertir y mitigar incidencia).

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

l) Dar apoyo a TUVISA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

m) Dar apoyo a TUVISA en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

n) Poner disposición de TUVISA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice TUVISA u otro auditor autorizado por él.

o) Implantar las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Que permitan restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; que permitan verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento. Sin perjuicio de adoptar otras que, de acuerdo a los estándares aceptados, se puedan implementar o acordar entre las partes mediante instrucciones y que además, se puedan demostrar mediante certificados y acreditaciones al efecto. En particular, las medidas de seguridad a implantar serán, al menos, las especificadas en la Cláusula Quinta del presente documento.

p) Destino de los datos: La ENTIDAD CONTRATISTA se obliga a devolver a TUVISA los datos personales y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

Quinta. Tratamiento de datos personales

Colectivos

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la ENTIDAD CONTRATISTA son:

CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS
Personal Trabajador de TUVISA

Datos tratados

La ENTIDAD CONTRATISTA podrá tratar la siguiente información personal:

Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
☐ Identificativos: Nombre y apellidos, Teléfono, Dirección, DNI, Nº Seguridad social. ☐ Características personales: Fecha y lugar de nacimiento, Edad, Sexo. ☐ Académicos y profesionales: Permiso de conducir, Título CAP

Elementos de tratamiento

OPERACIONES DE TRATAMIENTO
☐ Consulta ☐ Conservación (en sus sistemas de información) ☐ Copia (copias temporales) ☐ Copia de seguridad ☐ Recuperación

Medidas de seguridad

La ENTIDAD CONTRATISTA deberá implantar las medidas de seguridad precisas de tipo físico, lógico y organizativo que, garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, permitiendo restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico. Asimismo, deberán permitir verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
Sin perjuicio de que TUVISA emita otras instrucciones, se deberán cumplir al menos las siguientes medidas de seguridad:

- Personal usuario en sus sistemas de información: El personal de la ENTIDAD CONTRATISTA con acceso a los equipos que dan soporte a los sistemas de información con los datos responsabilidad de TUVISA con fines de tratamiento de datos personales de acuerdo al presente instrumento jurídico, deberá solicitar la correspondiente autorización de acceso a datos personales que deberá ser validada por quien tenga esa responsabilidad en la ENTIDAD CONTRATISTA.
- Identificación y autenticación en sus sistemas de información:
    - El personal de la ENTIDAD CONTRATISTA con acceso a datos personales por cuenta de TUVISA en el ámbito de la prestación del servicio, deberá disponer de

credenciales de acceso que le identifiquen de manera inequívoca y personalizada mediante usuario y contraseña de acceso a sus sistemas de información.

- La ENTIDAD CONTRATISTA será responsable de gestionar con la debida cautela y confidencialidad sus mecanismos de identificación y autenticación. En concreto, deberá asignar los usuarios y contraseñas distribuidos para acceder a sus sistemas de información a personas físicas autorizadas e identificadas de manera inequívoca y personalizada a fin de que no puedan compartirse por varios usuarios.
- Los usuarios o personas físicas de la ENTIDAD CONTRATISTA serán responsables de custodiar debidamente la confidencialidad de sus contraseñas de acceso a sus sistemas de información.

- Soportes: En el caso de que el personal de la ENTIDAD CONTRATISTA precise utilizar soportes informáticos con capacidad de almacenamiento de datos personales en el ámbito de la prestación del servicio por cuenta de TUVISA, deberá cumplir las siguientes instrucciones:
  - Deberá disponer de una relación actualizada de personas autorizadas a tratar soportes con datos personales por cuenta de TUVISA.
  - En todo caso, se prohíbe la salida de datos mediante soportes físicos con capacidad de almacenamiento fuera de las instalaciones de TUVISA salvo su autorización expresa.
- Incidencias: Cualquier incidencia que afecte a la integridad, confidencialidad, autenticidad y disponibilidad del tratamiento de los datos personales llevada a cabo por la ENTIDAD CONTRATISTA será comunicada de inmediato a TUVISA.
- Copias de respaldo: La ENTIDAD CONTRATISTA será responsable de implantar y aplicar procedimientos de copias de respaldo de los datos personales que trate por cuenta de TUVISA y que se encuentren bajo su ámbito de control y/o mantenimiento a fin de impedir la pérdida y/o destrucción de información de titularidad de TUVISA.
- Copias de recuperación: La ENTIDAD CONTRATISTA será responsable de implantar y aplicar procedimientos de copias de recuperación de los datos personales que trate por cuenta de TUVISA y que se encuentren bajo su ámbito de control y/o mantenimiento a fin de impedir la pérdida y/o destrucción de información de titularidad de TUVISA.
- Telecomunicaciones y envío de datos: En caso de que la ENTIDAD CONTRATISTA precise enviar datos a TUVISA a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.
- Gestión de soportes o documentos en papel en las instalaciones de la ENTIDAD CONTRATISTA: En el ámbito de la prestación del servicio, el personal de la ENTIDAD CONTRATISTA podrá, en sus propias instalaciones, tratar y acceder a datos personales de TUVISA en soporte papel si bien, durante el tratamiento y visualización de esta información, el personal de ENTIDAD CONTRATISTA aplicará las correspondientes medidas de seguridad en relación a la conservación, archivo, custodia y traslado de documentos y soportes en formato papel con datos personales. En concreto:
  - Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos personales deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura como llaves o tarjetas electrónicas así como cualquier otra medida que impidan el acceso de personas no autorizadas.

- Los soportes o documentos en papel con datos personales que se encuentren en proceso de revisión o tramitación, deberán ser custodiadas por personal a cargo de la misma e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.
- Durante el traslado físico de la documentación con datos personales deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado. Por ejemplo, utilizando contenedores opacos y medios de transporte protegidos e inaccesibles por cualquier tercero mediante llaves o sistemas equivalentes.

- Gestión de datos en soporte papel: Los datos personales tratados mediante soportes deberán ser conservados y custodiados de tal modo que se impida el acceso a terceros ajenos a TUVISA o a la ENTIDAD CONTRATISTA. De este modo, únicamente podrán ser recogidos, tratados y transportados por personal de la ENTIDAD CONTRATISTA, aplicando medidas de seguridad que impidan accesos no autorizados y por lo tanto, la visualización de información con datos personales por personas físicas ajenas a los trabajos y servicios encomendados por TUVISA a la ENTIDAD CONTRATISTA. Las copias de datos personales en papel obsoletas o desechables serán completamente destruidas de tal modo que no puedan visualizarse datos por terceras personas no interesadas.
- Destrucción de soportes o documentos en papel: Cuando resulte necesario destruir datos en papel se utilizarán destructoras o, se destruirán de tal modo que resulte imposible reconstruir los datos a un estado anterior que permita identificar a personas físicas ajenas TUVISA y a la ENTIDAD CONTRATISTA.

ANEXO IX – DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Es obligatoria su presentación para las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, que deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.
- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.

- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico TUVISA. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO X – DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Es obligatoria su presentación.

Dº/D....., con domicilio en....., calle....., y provista/o de DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en ....., calle.....Tfno .....y N.I.F....., bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos al **Servicio de recogida, transporte y recarga de fondos de las máquinas automáticas expendedoras de títulos de las paradas de los andenes de TUVISA de Vitoria - Gasteiz ", Nº expediente 2021- 73LT** ,

DECLARA bajo su responsabilidad; Que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

□ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio

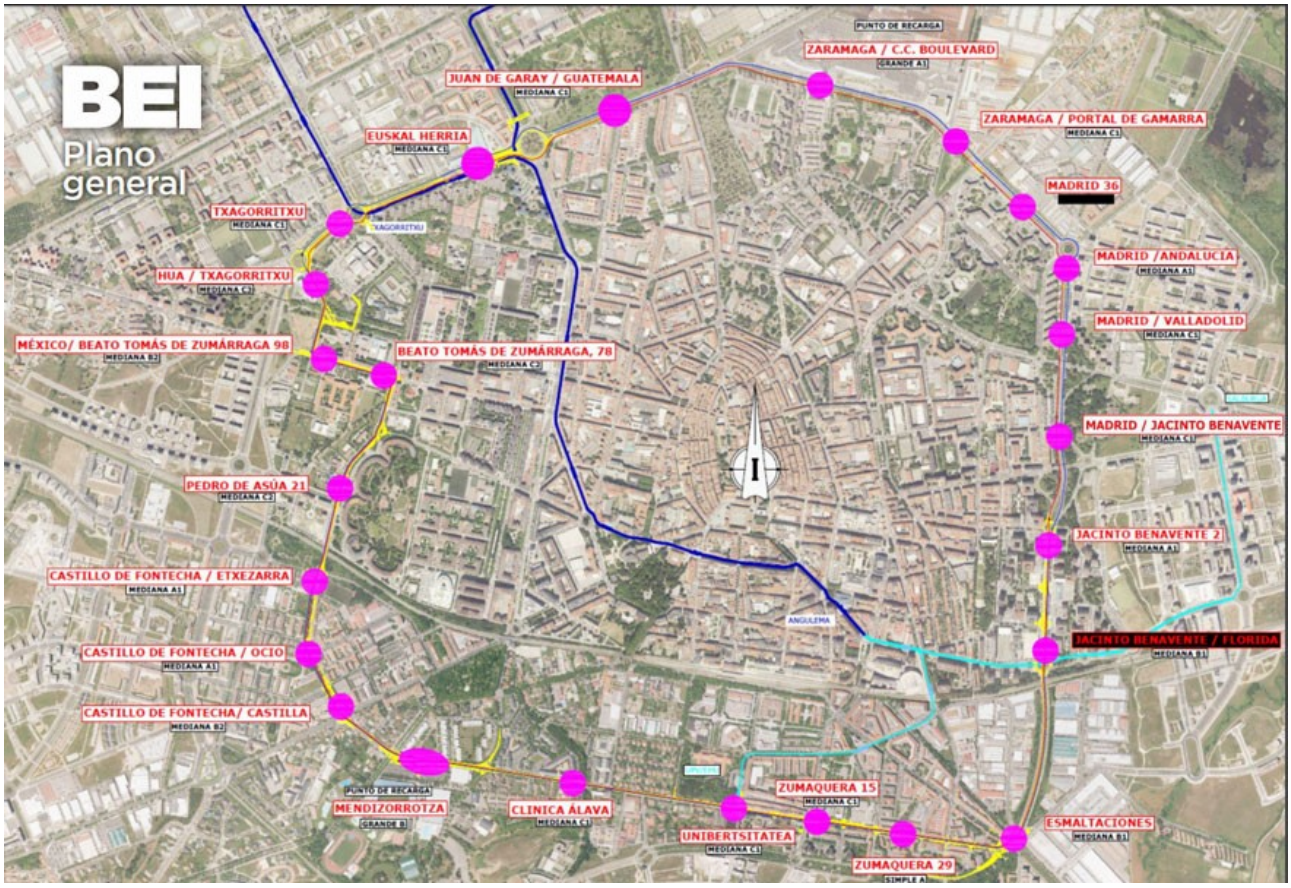
□ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico TUVISA.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de

ANEXO TÉCNICO I. UBICACIÓN DE LAS PARADAS

En la siguiente imagen se muestra la disposición de las paradas sobre el plano de la ciudad de Vitoria – Gasteiz. Los equipos instalados en los andenes de esta línea, constituyen los equipos a dar servicio de recogida, transporte y recarga de fondos.



La longitud de la línea es de 10,3 km. y se han instalado 23 paradas para cada uno de los dos sentidos de circulación, lo que hacen un total de 46 paradas en total .A continuación se muestran La ubicación de las paradas donde están ubicados los equipos a mantener del presente Pliego técnico.



Sentido horario :

Zaramaga / Boulevard · Zaramaga / Portal Gamarra · Madrid 36 · Madrid / Andalucía · Madrid / Valladolid · Aragón · Jacinto Benavente 7 · Jacinto Benavente /Florida · Esmaltaciones · Zumaquera · Hegoalde · Unibertsitatea · Salbatierrabide · Mendizorrotza · Castillo Fontecha / Castilla · Castillo Fontecha / Aretxaga · Pedro Asúa 12 · Seminario · Bº Tomás Zumarraga 71 · Consultas Externas · Txagorritxu · Euskal Herria · Juan de Garay / Paraguay



Sentido antihorario :

Juan de Garay / Arriaga · Euskal Herria · Txagorritxu · Consultas Externas· Bº Tomás Zumarraga 71 · Seminario · Pedro Asúa 12 · Castillo Fontecha / Aretxaga · Castillo Fontecha / Castilla · Mendizorrotza · Salbatierrabide · Unibertsitatea · Hegoalde · Zumaquera · Esmaltaciones · Jacinto Benavente / Florida · Jacinto Benavente 7 · Aragón · Madrid / Aranzabela · Madrid / 8 de Marzo · Madrid 36 · Zaramaga / Portal Gamarra · Zaramaga / Boulevard

ANEXO TÉCNICO II. UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS EN PARADA

A continuación se muestran la identificación de las máquinas disponibles en cada una de las paradas.

Cód. parada	Nombre Parada	Nº Maq.
1042	Zaramaga/ Boulevard	10421
1042	Zaramaga/ Boulevard	10422
1043	Zaramaga / Portal Gamarra	10432
1044	Madrid 36	10442
1045	Madrid / Andalucía	10452
1046	Madrid / Valladolid	10462
1047	Aragón	10472
1048	Jacinto Benavente 7	10482
1049	Jacinto Benavente / Florida	10492
1050	Esmaltaciones	10502
1051	Zumaquera	_
1052	Hegoalde	10522
1053	Unibertsitatea	10532
1054	Salbatierrabide	10542
1055	Mendizorrotza	10551
1055	Mendizorrotza	10552
1056	Castillo Fontecha / Castilla	10562
1058	Castillo Fontecha / Aretxaga	10582
1059	Pedro Asúa 12	10592
1355	Seminario	_
1171	Bº Tomás Zumarraga 71	_
1356	Consultas externas	_
1357	Txagorritxu	13572
1063	Euskal Herria	_
1002	Juan de Garay / Paraguay	10022

Cód. parada	Nombre Parada	Nº Maq.
1064	Zaramaga/ Boulevard	10641
1064	Zaramaga/ Boulevard	10642
1085	Zaramaga / Portal Gamarra	10852
1084	Madrid 36	10842
1083	Madrid / 8 de Marzo	10832
1082	Madrid / Aranzabela	10822
1081	Aragón	10812
1080	Jacinto Benavente 7	10802
1079	Jacinto Benavente / Florida	10792
1078	Esmaltaciones	10782
1077	Zumaquera	10772
1359	Hegoalde	_
1075	Unibertsitatea	10752
1030	Salbatierrabide	10302
1074	Mendizorrotza	10741
1074	Mendizorrotza	10742
1073	Castillo Fontecha / Castilla	10732
1071	Castillo Fontecha / Aretxaga	10712
1070	Pedro Asúa 12	10702
1069	Seminario	10692
1176	Bº Tomás Zumarraga 71	11762
1358	Consultas externas	13582
1066	Txagorritxu	10662
1065	Euskal Herria	10651
1041	Juan de Garay / Arriaga	10412

ANEXO TÉCNICO III. CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS

Se describen a continuación las características de las máquinas ubicadas en las paradas, las MEAT tipo 1 y tipo 2,

Máquinas expendedoras automáticas de títulos MEAT tipo 1

- Chasis o armario
- Sistema de expendición de tarjetas sin contacto
- Sistema de pago mediante tarjeta de crédito
- Sistema de pago con billetes
- Sistema de pago con monedas
- Lector de tarjetas sin contacto
- Impresora
- Interfaz de usuario
- Monitor y teclado de mantenimiento
- Electrónica de control
- Sistema eléctrico
- Comunicaciones
- Sistema de información al usuario
- Sistema de seguridad

Máquinas expendedoras automáticas de títulos MEAT tipo 2

Son idénticas a la MEAT tipo 1 pero sin el sistema de expendición de tarjetas sin contacto

ANEXO TÉCNICO IV. TABLA REGISTRO DE RECARGA MONÉTICA

A modo de ejemplo se propone una tabla de registro, para la operación de recarga de fondos a llevar a cabo por el adjudicatario

Línea	Parada	Fecha	Nº Maq.	0,05	0,1	0,2	0,5	1	2	5	10	20	50	Observaciones

Saldo	0,05	0,1	0,2	0,5	1	2	5	10	20	50	Total
Saldo actual											
Saldo actual en monedas											